

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0129-2025-MPM/GM

Ayaviri, 14 de abril del 2025.

VISTOS:

Informe N° 079-2025-EQA-GGIVP/IVP-MELGAR, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Gerente General del IVP; Informe N° 160-2025-MPM-A/GPP, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente establece en su artículo 104° que la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento es responsable de cumplir y hacer cumplir las funciones entre las que se encuentra el numeral 4. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades y proyectos relacionados al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana y rural, acorde con la política de acondicionamiento territorial y Plan de Desarrollo Concertado;

Que, con Informe N° 079-2025-EQA-GGIVP/IVP-MELGAR, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Ing. Edison Quispe Ari Gerente General del IVP- Melgar, solicita aprobación de la **Ficha Técnica** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA PARCIALIDAD DE PACOBAMBA BAJO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"** con un costo total de ejecución de S/ 2,311.14 (Dos Mil Trescientos Once con 14/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutorio para su ejecución inmediata;

Que, con Informe N° 160-2025-MPM-A/GPP, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria Gerente de Planificación y Presupuesto, a través del cual informa que de acuerdo a la programación del Instituto Vial Provincial cuenta con una asignación presupuestal anual de 7,188,470.00 de los que se ha ejecutado el 0.6% y de acuerdo a la revisión, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha por un monto de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Descripción	Fuente de financiamiento	Genérica de gasto	Monto
0037	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS	5. Recursos Determinados	2.3 Bienes y servicios	S/ 2,300.00

Que, el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización *"las obras de carácter local de cualquier naturaleza, competente a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados (...)"*

Que, en el numeral 4.2) Decreto Supremo N°034-2008-MTC *"Los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales a cargo de la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal o rural"* así mismo el numeral 16.2 indica *"es responsabilidad de las autoridades competentes (...) realizar las actividades de operación en la red vial de su competencia en forma directa o indirecta, cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"*;

Que, del numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N°034-2018-MTC y sus modificatorias, es responsabilidad de las autoridades competentes establecidas para cada nivel de gobierno realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento;

Que, conforme se aprecia de los informes que anteceden, la referida ficha técnica cuenta con la firma del profesional responsable de su elaboración, así como con el informe favorable de las áreas técnicas encargadas de su revisión y evaluación técnica; además, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto hasta de **S/2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 soles)**, siendo ello así, es viable aprobar la **Ficha Técnica** denominado **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA PARCIALIDAD DE PACOBAMBA BAJO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO”**, para su trámite correspondiente. Por un monto total de inversión de **S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 soles)**;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia General de IVP y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha Técnica denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA PARCIALIDAD DE PACOBAMBA BAJO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO”**, que tiene un monto total de inversión de **S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 soles)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución y el detalle que contiene el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la **Gerencia de Administración General**., a fin de que solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario (CCP) **hasta por la suma que asciende a un monto de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 soles)**, el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución de la Ficha Técnica denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA PARCIALIDAD DE PACOBAMBA BAJO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO”**, debiendo efectuarse la certificación de crédito presupuestario (CCP) del saldo más adelante en su debida oportunidad, previo tramite y autorización de las oficinas competentes.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la **Gerencia General del IVP**, en coordinación con sus dependencias, ejecute la Ficha Técnica denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA PARCIALIDAD DE PACOBAMBA BAJO DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO”**, conforme a las especificaciones técnicas, características y plazos establecidos en la Ficha Técnica y demás normas aplicables y conexas al presente caso. Debiendo remitir un **informe final de la ejecución física, financiera, metas alcanzadas** y su cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia General del IVP, Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutorio para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Frey R. Vikapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.G.IVP.
4. U.T.I.